

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 317 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 26 de octubre de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 084-2023-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de octubre de 2023, Informe Nº 104-2023-SGOESLO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de octubre de 2023, Carta Nº 030-2023-A&RCGSAC/CS2-EMAPICA de fecha 18 de octubre de 2023, Carta Nº 018-2023-A&RCGSAC/CS2-EMAPICA de fecha 5 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, conforme al artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, sobre recepción de obra y plazos establece: **"208.1.** En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. **208.2.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...). **208.5.** Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. (...)"

Que, mediante Carta Nº 018-2023-A&RCGSAC/CS2-EMAPICA de fecha 5 de octubre de 2023, y Carta Nº 030-2023-A&RCGSAC/CS2-EMAPICA de fecha 18 de octubre de 2023, el representante legal de la empresa A&R CONSULTORES GENERALES S.A.C. en calidad de supervisor, emitió el informe de recepción y otorgó el certificado de conformidad técnica de la obra "Remodelación de medidores de agua, en el (Ia) EPS EMAPICA S.A. en la localidad de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", adjuntando para ello los documentos que la sustenta;

Que, mediante Informe Nº 104-2023-SGOESLO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de octubre de 2023, el subgerente de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la EPS EMAPICA S.A., informa que la empresa A&R Consultores Generales S.A.C. remite el certificado de conformidad técnica del proyecto "Remodelación de medidores de agua, en el (Ia) EPS EMAPICA S.A. en la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 317 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

localidad de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica"; por lo que, recomienda la conformación del comité de recepción de obra, mediante acto resolutivo; conformación que ha sido validada por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras mediante Informe N° 084-2023-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de octubre de 2023, designación conformada por los siguientes profesionales:

Ing. Martín Vílchez Vitela	Presidente
Ing. Edgar Javier Fuentes Tang	Miembro
Ing. Omar Grimaldo San Miguel	Miembro
Ing. Juana Gladys Junes Choque	Supervisor

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyecto y Obras, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra, de la obra "Remodelación de medidores de agua, en el (la) EPS EMAPICA S.A. en la localidad de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", el cual está integrada según el siguiente detalle:

Ing. Martín Vílchez Vitela	Presidente
Ing. Edgar Javier Fuentes Tang	Miembro
Ing. Omar Grimaldo San Miguel	Miembro
Ing. Juana Gladys Junes Choque	Supervisor



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de

Recepción de Obra designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Los integrantes del Comité de

Recepción de Obra, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, siendo de responsabilidad solidaria del colegiado la recepción de obras inoperativas o con deficiencias técnicas, en perjuicio de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de

Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución

a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia Comercial, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGI
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.